



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°086-2023-MDC**

Colcabamba, 27 de noviembre de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023; Informe N°092-2023-MDC/GM, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°0173-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0277-2023-GDEyR/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas; Informe N°071-2023-DPC-SGPE/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial

**CONSIDERADOS:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°071-2023-DPC-SGPE/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Adm. Denis Peñaloza Camasca, en su calidad de Sub Gerente de Promoción Empresarial, donde solicita dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°011-2023 e incorporar la nueva Ordenanza Municipal, habiéndose reformulado el horario de las zonas rígidas para todos los transportistas de vehículos menores, de carga pesada, moto taxis y de pasajeros interprovinciales (local, regional y nacional), e incluyendo la normativa de regulación de transporte público de pasajeros de embarque y desembarque en el terminal terrestre, con la única finalidad de reordenar, regular y controlar el transporte informal del Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°0277-2023-GDEyR/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Flavio Paucar Villa, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, solicita dejar sin efecto la Ordenanza N°011-2023 y aprobación de una nueva ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N°0173-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Abog. Feliciano Sulca Chirote, señala que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal que declara Zonas rígidas y regula el reglamento de infracciones y sanciones sobre su incumplimiento (por haber reformulado el horario de las zonas rígidas para todos los transportistas de vehículos menores, de carga pesada, moto taxi y de pasajeros interprovinciales (nacional, regional, local) e incluido la normativa de regulación del transporte publico de pasajeros de embarque y desembarque en el terminal).

QUE, MEDIANTE Informe N°092-2023-MDC/GM, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, hace de conocimiento al Concejo Municipal la solicitud de dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°11-2023 y la aprobación de una nueva ordenanza.





Que, consta en el Acta N°022-2023 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°011-2023-MDC/CM y aprobar una nueva Ordenanza Municipal, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación y se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

2

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09 Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°022-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, con voto por **UNANIMIDAD**, emitieron lo siguiente;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ordenanza Municipal que declara zonas rígidas y regula el reglamento de infracciones y sanciones sobre su incumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, la ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023-MDC/CM, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

C/c  
HPR/syoc  
Archivo

